

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

*Se publica todo los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectios por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 467.

El día 3 del corriente ha sido encontrado en tierras de Santo Domingo, término de esta capital, un borrico; y á fin de que llegue á noticia de su dueño, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á dicho animal, dirijan las oportunas reclamaciones ante este Gobierno de provincia, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 14 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Romualdo Mendez San Julian.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 424.

#### Alcaldía constitucional de Villafranca de Córdoba.

D. Mateo García del Prado y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por la disposición tercera de la Real orden de 12 de Abril de 1862, se sacan á pública subasta para su enagenacion los censos á favor de este Pósito que á con-

tinuacion se expresan:

Uno de 40 escudos anuales que paga D. Francisco Solano de Latorre, impuesto sobre una casa, sita en la calle Ponzas, núm. 1, cuya capitalizacion al tres por ciento importa 1333 escudos 333 milésimas.

Otro de 31 escudos 250 milésimas anuales que paga José Panadero, impuesto sobre la casa calle de los Alamos, núm. 9, cuya capitalizacion al tres por ciento importa 1041 escudos 667 milésimas.

Otro de 25 escudos 750 milésimas anuales, impuesto sobre la casa calle Caridad, núm. 10, que posee Antonio Perez Leon. Capitalizado al tres por ciento importa 858 escudos 333 milésimas.

Otro de 10 escudos años, impuesto sobre la casa calle Jerez, núm. 15, que posee Francisco Antonio Redondo. Capitalizado al tres por ciento importa 333 milésimas.

Otro de 12 escudos 400 milésimas anuales, impuesto sobre la casa calle Jerez, núm. 31, que posee Francisco Salinas; su capital al tres por ciento asciende á 416 escudos 666 milésimas.

Otro de 15 escudos años que paga Antonio Bejar Duque, impuesto sobre la casa calle de Síndica, número 4: su capital al tres por ciento asciende á 506 escudos.

Otro de 18 escudos años y 600 de capital al tres por ciento, impuesto sobre la casa calle Tafur, número 10, que posee Juan Follars y Campos.

Otro de 17 escudos anuales que paga Juan Lopez Alcaide, impuesto sobre una casa en la calle de la Cuesta, núm. 19: su capital al tres por ciento importa 586 escudos 333 milésimas.

Otro de 3 escudos 795 milésimas anuales que paga D. Antonio Ortiz Correa, vecino de Posadas, impues-

to sobre dos olivares en el término de esta villa; su capital al tres por ciento importa 126 escudos 500 milésimas.

Otro de 4 escudos 170 milésimas anuales, impuesto sobre un cercado para verdadera, en este término, que posee D. Rafael Ravó y Vega, vecino de Córdoba: su capital al tres por ciento importa 138 escudos 333 milésimas.

Otro de 1 escudo 959 milésimas anuales, impuesto sobre un olivar en el pago de los Llanos, de este término, que posee D. Vicente Cubero y Ruiz, vecino de Baena: su capital al tres por ciento importa 65 escudos 300 milésimas.

Otro de 6 escudos años que paga D. Francisco Molina y Molina, impuesto sobre un olivar en el pago de las Moñizas: su capital al tres por ciento importa 200 escudos.

Y otro de 70 escudos 500 milésimas anuales, impuesto sobre la huerta de regadío nombrada la I.ª, que posee D. Andrés Maria del Prado, cuyo capital al tres por ciento importa 2350 escudos.

Los expresados remates tendrán efecto en los días 13 y 21 de Abril próximos, con sujecion á las condiciones que aparecen de los expedientes respectivos; advirtiendo que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de la capitalizacion al tres por ciento de los enunciados censos.

Villafranca 12 de Marzo de 1867.—Mateo García del Prado.—Por mandado de dicho Sr., Rafael Jurado, Secretario.

Núm. 464.

#### Alcaldía [constitucional de Belmez.

D. Antonio Solano Sandez, Al-

calde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando concluido el presupuesto de gastos é ingresos municipales de este pueblo para el año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 30 días para los efectos oportunos.

Belmez 11 de Marzo de 1867 — Antonio Solano.—Manuel Cuenca, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 465.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que por mi auto de este día he mandado sacar nuevamente á la subasta la hacienda nombrada de la Concepcion, en la Sierra de este término, apreciada en veinte y tres mil ochenta y un reales, señalando para su remate el nueve de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en las casas Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que fuesen arregladas.

Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—José de la Cerda.—Por su mandado, Manuel de Cárdenas Castillo.

### Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 25 de Abril de 1867, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Antonio Ravé, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

### Bienes del Clero. Partido de Córdoba.—Córdoba. Quiebra.

Fincas rústicas

Mayor cuantía.  
Escds Miléms.

Núm. 48 del inventario y 51 de permutacion. Los lagares reunidos de Cinco Ducados y Altillo, que radican al sitio del mismo nombre, término de Trassierra, procedentes del Clero Catedral, arrendados á D. Antonio Laguna en 40 escudos, y lindan á N. tierras del lagar del Puerto y haza de Concha, propias de D. Miguel Morales, á S. lagar de la Encomienda, propio de D. Eugenio Conde y lagar de Vacas, de D. Rafael Padilla, á L. lagar del Monte, propio de don Juan Barrios y haza de la Fábrica y á P. lagar de Valdegetas, de D. Miguel Morales: bajo cuyos limites se compone de 80 fanegas, equivalentes á 48 hectáreas, 96 áreas y 80 centiáreas: contiene 1186 castaños, 276 olivos, 288 alcornoques y 72 chaparros: han sido capitalizados por los 40 escudos de renta anual en 900 escudos; tasado el arbolado en 3500 escudos y el terreno en 690 escudos, hacen **4190** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Eduardo Alonso, vecino de Madrid, que los remató en subasta de 2 de Marzo de 1866 en 8005 escudos y se le adjudicó por la Junta superior de Ventas en 16 de Abril del mismo.

Núm. 233 del inventario y 39 de permutacion. Una parte proindivisa del cortijo de Valdepeñas, al pago de dicho nombre, procedente de los Niños de Coro de la Iglesia Catedral de esta ciudad, término de la misma, y linda á N. con el cortijo del Encileño, propio de las señoras doña Carmen, doña Agustina y doña Teresa Fernandez de Córdoba, vecinas de Madrid y con los cortijos de los Alamillos y el de la Parnaleja, á E. con el cortijo de Mirabuenos, propio del Estado y con otro llamado de Teva, propio de los Condes de Teva, á S. con el cortijo de la Reina, de Espejo, propio del Excmo. Sr. Marqués de Medinaceli y con hazas del ruedo de Santa Crucita y á O. E. con el referido cortijo de la Reina: bajo cuyos limites se compone el todo de dicha finca de 972 fanegas, equivalentes á 210 hectáreas, 4 áreas y 92 centiáreas; y la parte que se enagena, de 182 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 111 hectáreas, 55 áreas y 95 centiáreas: ha sido tasada en su totalidad en 50000 escudos, y la dicha parte que se enagena, en 9375 escudos y capitalizada por los 469 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en **10552 500** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Agustin Riera, vecino de Madrid, que la remató en subasta de 14 de Marzo de 1866 en 27041 escudos y se le adjudicó en 16 de Abril del mismo.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.  
Escds. Miléms.

Núm. 657 del inventario y 457 de permutacion. Una casa en esta ciudad, en la plazuela de D. Arias, núm. 19 moderno, procedente de la Obra pía de D. Antonio Paredes, arrendada á D. Juan de Dios Perez en 124 escudos. Su fachada mira á P., y linda por la derecha, saliendo, con la casa núm. 17 de Antonio Varo, por la izquierda, id., con la calle de Roelas, y por la espalda con casa núm. 14 de D. Andrés Lasso: contiene en planta baja portal, galerías, patio, tres salas, un cuarto, patio principal con pozo, cocina, pila para lavar, despensa y corral, y en principal galerías, tres salas, dos cuartos, comedor, cocina, un granero y pajar: está formada sobre 594 varas, equivalentes á 415 metros y 4 centímetros: ha sido capitalizada por los 124 escudos de renta anual en 22 32 escudos, y tasada en **2469** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don José Sanchez, vecino de Córdoba, que la remató en subasta de 2 de Abril de 1866 en 6000 escudos, y se le adjudicó en 16 Abril de del mismo.

Núm. 665 del inventario y 465 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de la Pastora, número 2 moderno, procedente de la Obra pía de D. Pedro Vargas, arrendada á D. José Ortiz Correa en 160 escudos. Su fachada mira á L., y linda por la derecha, saliendo, con la calleja Barrera, por la izquierda id., con casa núm. 7 de Josefa Paz, y por la espalda, con la núm. 9 del Sr. Conde de Santa Coloma: contiene en planta baja portal, galería, despacho, patio, cuatro salas, apartado con pozo y pila, comedor, cocina, despensa, carbonera, caballeriza, pajar y corral, y en principal galerías, cuatro salas, un granero, cocina y azotea: está formada sobre 629 varas, equivalentes á 439 metros y 50 centímetros: ha sido capitalizada por los 160 escudos de renta anual en 2880 escudos, y tasada en **3121 800** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don D. José Sanchez, vecino de Córdoba, que la remató en subasta de 2 de Marzo de 1866 en 8000 escudos, y se le adjudicó el 16 de Abril del mismo.

Núm. 923 del inventario y 493 de permutacion. Otra casa posada en esta ciudad, en la calle de Cedaceros, número 4 moderno, procedente de la Obra pía de D. Fernando Escudero arrendada á los herederos de D. Gabriel Biedma en 180 escudos. Su fachada mira á N., y linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 6 que administra don Rafael Barroso, por la izquierda, id., con la número 2 de D. José Castillo y otra núm 47 de D José Estaquero en la plaza de la Constitucion, y por la espalda con la número 57 de Santiago Barea, en la citada plaza de la Constitucion: contiene en planta baja patio á la entrada, descargadero, cuatro caballerizas, una sala, tres cuartos, otro patio de luces con pozo y pila, cocina y corral, y en principal galería, una sala, tres cuartos y pajar: está formada sobre 663 varas, equivalentes á 463 metros y 26 centímetros: ha sido tasada en 2689 escudos, y capitalizada por los 180 escudos de renta anual en **3240** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. José Sanchez, vecino de Córdoba, que la remató en subasta de 2 de Marzo de 1866 en 1000 escudos y se le adjudicó en 16 de Abril del mismo.

**ADVERTENCIAS.** 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca de rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incurrirse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

NOTAS. 2.<sup>a</sup> Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundación á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 12 de Marzo de 1867--El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

### Bienes del Clero.

### Partido de Lucena.—Lucena.

### Quiebra.

#### Fincas urbanas.

Núm. 762 del inventario y 660 de permutacion. Una casa en la calle Manchao, núm. 5 moderno, de la procedencia de la Cofradía de Ntra. Sera. de la Concepcion, de la ciudad de Lucena. Su fachada mira al E., linda por la derecha, que hace esquina, con casa núm. 21 del Estado, por la izquierda, con casa núm. 7 de Francisco Polo Olivares, y por la espalda, con corrales de la de Felipa Molero y con la núm. 17 calle Arévalo: contiene dos cuerpos con dos pisos; en el alto hay dos habitaciones que se sirven por una escalera, y en el bajo el portal de entrada, una cocina, una caballeriza, un patio y en él un pozo con agua de medianería con la casa lindera: está formada sobre 153 varas, equivalentes á 114 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 12 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 216 escudos, y tasada en

*Menor cuantía.*  
Escds. Miléms.

242

Se subasta en quiebra de don Francisco Lucas Ruiz, que la remató en subasta de 19 de Julio de 1866 en 605 escudos, y se le adjudicó en 15 de Setiembre del mismo

Núm. 764 del inventario y 662 de permutacion. Otra casa en la calle de Juan Blazquez, núm. 67 moderno y 20 antiguo, procedente de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Cabeza, término de Lucena. Su fachada mira á N., y linda por la derecha, saliendo, con la núm. 65 del Estado, por la izquierda, id., con la núm. 69 de id. y por la espalda con solar número 58 de id.: contiene en planta baja portal de entrada, una sala, cocina, patio, pozo y caballeriza; en principal dos salas con escalera desunidas, y en piso segundo una llore y escalera: está formada sobre 174 varas, equivalentes á 130 metros: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 421 escudos 800 milésimas y capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

468

Se subasta en quiebra de D. Francisco García Corrales, que la remató en subasta de 19 de Julio de 1866, en 941 escudos, y adjudicada en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 822 (1.<sup>o</sup> del inventario) y 648 de permutacion. Una casa solar, núm. 64, en la calle de Cabriñana, procedente del convento de Santa Clara de Lucena. Su fachada mira á S., y linda por la derecha con la núm. 66 de Manuel de la Cruz, por la izquierda con la núm. 62 de Manuel Gimenez, y por la espalda con la núm. 69 del Estado, en la calle de Media barba: está formada sobre 392 varas, equivalentes á 294 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 108 escudos y tasada en

152 700

Se subasta en quiebra de D. Francisco García, que la remató en subasta de 17 de Marzo de 1866, en 324 escudos, y adjudicada en 16 de Abril del mismo.

#### Fincas rústicas.

Núm. 939 del inventario y 1129 de permutacion. Una haza de tierra calma, sita en el cerro del Viento, término de Lucena, procedente del convento de Carmelitas Descalzas de id., y linda á N. senda del Viento, á E. y á S. tierras de D. Felipe de Burgos y á P. tierras del Estado: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 1 celemin 2 cuartillos, equivalentes a 1 hectárea, 33 áreas, 3 centiáreas y 96 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 408 escudos y capitalizada por los 20 escudos 400 mi-

*Menor cuantía.*  
Escds. Miléms.

lésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

459

Se subasta en quiebra de D. Julian Ortega, que la remató en subastade 28 de Marzo de 1866, en 1111 escudos, y adjudicada en 15 de Abril del mismo.

Núm. 952 del inventario y 1142 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en Fuego-albardas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y á E. olivar de Martin Cortés, á S. tierras de D. Antonio del Valley á P. tierras de la Hacienda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 2 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 76 áreas, 95 centiáreas y 42 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 442 escudos, y capitalizada por los 22 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

497 250

Se subasta en quiebra de D. Manuel Muñoz Burguillo, que la remató en subasta de 23 de Abril de 1866, en 703 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 966 del inventario y 1156 de permutacion. Otra haza de tierra, sita al partido del Callejon, del anterior término, procedente del convento de Agustinas de id., y linda á N. olivar de D. Ruperto Lopez, á E. tierras de la Hacienda, á S. camino dea Callejon y á P. olivar de D. Jose Hidalgo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 62 áreas, 60 centiáreas y 68 decímetros: está arrendada á Antonio Granados en 13 escudos 500 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 303 escudos 750 milésimas, y tasada en

360

Se subasta en quiebra de D. Juan Navas Garcia, que la remató en subastade 24 de Febrero de 1866 en 1300 escudos, y adjudicada en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 967 del inventario y 1157 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en las Pontanillas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con tierras de D. Francisco Fernandez, á E. otras de D. Cayetano Limas, á S. el cauce del molino del Palomar y á O. tierras del Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega un celemin, equivalentes 67 áreas, 82 centiáreas y 42 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 390 escudos y capitalizada por los 19 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

438 750

Se subasta en quiebra de D. Juan Navas Garcia, que la remató en subasta del 24 de Febrero de 1866, en 1600 escudos, y adjudicada en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 988 del inventario y 1179 de permutacion. Una suerte de olivar, sita en la Atalaya, del anterior término, procedente del convento de Santa Ana de idem, y linda á N. y L. olivar de don Fernando María Contreras, á P. otro del Marqués de Campo de Arañ y á S. otro de Manuel Medina: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas, 62 centiáreas y 12 decímetros: no consta su arriendo: contiene 250 plantas: ha sido tasada en 1300 escudos y capitalizada por los 65 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1562 500

Se subasta en quiebra de D. Antonio Fustegueras, que la remató en subasta de 23 de Abril de 1866 en 2400 escudos, y se le adjudicó en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 996 del inventario y 1186 de permutacion. Una haza de tierra, sita en las Peñuelas, del anterior término, procedente del convento de Santa Ana de idem, y linda á N. tierras de Francisco Muñoz, á E. camino de Castro, á S. tierras de herederos de don Antonio Campuzano y á O. camino de las Peñuelas: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 3 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 79 áreas, 56 centiáreas y 20 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 157 escudos 500 milésimas y capitalizada por los 7 escudos 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

175 500

Se subasta en quiebra de Juan de Navas, que la remató en subasta de 2 de Marzo de 1866 en 752 escudos, y se le adjudicó en 16 de Abril del mismo.

Núm. 997 del inventario y 1187 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en el camino de Castro, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de don Eduardo Alvarez, á E. otras de herederos de don Juan Castilla, á S. otras de don Pascual Capote y á O. camino de Castro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 9 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 1 hectárea, 10 áreas, 86 centiáreas y 63 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 680 escudos y capitizada por los 34 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

765

Se subasta en quiebra de Juan de Burgos, que la remató en subasta de 28 de Febrero de 1866 en 2000 escudos, y se le adjudicó en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 1008 del inventario y 1198 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en el Maguedano, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de la Hacienda, á E. otras de don Juan de Cuenca, á S. otras de don Rafael Algar y á O. otras de don Tomás Repullo, Pbro.: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 81 áreas, 86 centiáreas y 71 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 465 escudos y capitalizada por los 23 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

522

Se subasta en quiebra de don Francisco Parron, que la remató en subasta de 28 de Febrero de 1866 en 1311 escudos, y se le adjudicó en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 1037 del inventario y 1221 de permutacion. Un suelo empedrado, sito en el sitio de Santa Lucía, del anterior término, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad de idem, y linda á N. tierras del Duque de Medinaceli, á E. camino ó paseo nombrado de Jiron, á O. suelo empedrado de don José de Burgos y á S. camino de las Tranqueras: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines, equivalentes á 10 áreas, 43 centiáreas y 44 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasado en 250 escudos y capitalizado por los 12 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

281 250

Se subasta en quiebra de don Juan Herrero Herrera, que la remató en subasta de 19 de Julio de 1866 en 1530 escudos, y se le adjudicó en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 1045 del inventario y 1229 de permutacion. Una haza de tierra, sita en el Caracolillo, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas de idem, y linda á N. tierras de Antonio de Castro, á E. otras de don José Salazar Cortés, á S. otras de la Hacienda y á P. otras de Cristóbal García, arrendador: bajo cuyos límites se compone de 11 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 59 áreas, 99 centiáreas y 82 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 322 escudos y capitalizada por los 16 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

362 250

Se subasta en quiebra de don Juan Herrero Herrera, que la remató en subasta de 19 de Julio de 1866 en 615 escudos, y se le adjudicó en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 1051 del inventario y 1235 de permutacion. Otra haza de tierra sita en el Maguedano, del anterior término, procedente del convento de Santo Domingo de idem, y linda á N. y S. tierras de la Hacienda, á E. y O. otras de Antonio Gallegos: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas, 38 centiáreas y 79 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 450 escudos y capitaliza la por los 22 escudos 500 milésimas de renta anual que de ha señalado el perito en tipo para la subasta.

506 250

Se subasta en quiebra de Juan de Navas, que la remató en subasta de 28 de Febrero de 1866, en 1502 escudos, y adjudicada en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 1065 del inventario y 1249 de permutacion. Otra haza de tierra sita en el Cerro de los Frailes, del anterior término, procedente de su fábrica parroquial, y linda á N. camino de la huerta Vieja, á E. S. y P. tierras de la Hacienda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 1 hectárea, 43 centiáreas y 18 decímetros: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 38 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 776 escudos 250 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

780

Se subasta en quiebra de Mariano Osuna García, que a remató en subasta de 13 de Marzo de 1866, en 2447 escudos, y adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1092 del inventario y 1276 de permutacion. Otra haza de tierra sita en la Cañada del Boticario, del anterior término, procedente de la fábrica parroquial de S. Mateo de idem, y linda á N. con tierras de la Hacienda, á E. tierras de José Aguilar, á S. servidumbre que va al pilon de Huertas y á O. tierra de José Guardeno: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 25 áreas, 21 centiáreas y 37 decímetros: está arrendada á Antonio José Corredero en 20 escudos anuales, por los que ha sido capitalizada en 450 escudos y tasada en tipo para la subasta.

720

Se subasta en quiebra de Julian Ortega, que la remató en subasta de 28 de Febrero de 1866, en 2000 escudos, y adjudicada en 15 de Marzo del mismo.

Núm. 1140 del inventario y 1320 de permutacion. Una suerte de olivar en dos pedasos, con 99 plantas, sita en los Polvillares, del anterior término, procedente del convento de Agustinas de idem, y linda el primer pedazo á N. con

olivar de D. Antonio Gomez, á L. y S. otro de la Sra. Condesa de las Navas y á P. otros de D. José Cerrato: el segundo linda á N. con olivar de los herederos de D. Miguel Coronel, á L. otro de doña Concepcion Jimenez, á S. otro de la Sra. Condesa de las Navas y á P. con otro de don Juan Guardeno: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 5 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 89 áreas, 99 centiáreas y 73 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 240 escudos y capitalizada por los 12 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

270

Se subasta en quiebra de D. Francisco Hurtado Reyes, que la remató en subasta de 23 de Abril de 1866, en 1032 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 1150 del inventario y 1330 de permutacion. Una haza de tier.a sita en la Cañada de San Cristóbal, del anterior término, procedente del convento de Carmelitas descalzas de idem, y linda á N. y E. tierras de la Hacienda, á S. otras de José Muñoz y á O. otras de Francisco Lopez Palomino: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas, 65 centiáreas y 17 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 99 escudos y capitalizada pos los 4 escudos 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 250

Se subasta en quiebra de Pedro Blancas, que la remató en subasta de 13 de Marzo de 1866, en 410 escudos, y adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1152 del inventario y 1332 de permutacion. Una suerte de olivar sito en el Hucero, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas de idem, y linda á N. y E. olivar de Bartolomé Fernandez, á O. otros de los herederos de Juan Roldan y á S. otros de la Hacienda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 11 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas, 49 centiáreas y 96 decímetros: no consta su arriendo: contiene 105 plantas de primera: ha sido tasada en 781 escudos 200 milésimas y capitalizada por los 39 escudos de renta aual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

878

Se subasta en quiebra de Francisco Hurtado Reyes, que la remató en subasta de 19 de Julio de 1866, en 4103 escudos, y adjudicada en 15 de Setiembre del mismo.

ADVERTENCIAS. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital y en el mismo dia y hora, se verificará otro remate en el partido de Lucena.

NOTAS. 1.ª y 2.ª, iguales á las anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 12 de Marzo de 1867.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Núm. 462.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º

ANUNCIO.

Está vacante en la facultad de Medicina de la Universidad Central, la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instruccion pública y 39 del Real decreto de 22 del mes anterior entre Catedráticos numerarios de provincias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 23 de Febrero de 1867.—El Director general, Severo Catalina.—Hay una rubrica.—Es copia: El Rector, Antonio Martin Villa.

Núm. 463.

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad central la cátedra de Elementos de Terapéutica y de Farmacología, arte de recetar, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instruccion pública, y 39 del Real decreto de 22 del mes anterior, entre catedráticos numerarios de provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 23 de Febrero de 1867 —El Director general, Severo Catalina.—Hay una rubrica.—Es copia: El Rector, Antonio Martin Villa.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª Arco-Real, 19.